

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2025-0002-OF

Quito, D.M., 07 de enero de 2025

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ESTADO DE CONFORMIDAD DE ADJUDICACIÓN / PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Nro. PE-CBDMQ-2024-008 para la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES".

Representante Legal
Jacinto Manuel Gomes de Oliveira
JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCESSORES LDA.
En su Despacho

De mi consideración:

Dentro del procedimiento de selección en el exterior signado con el código: PE-CBDMQ-2024-008 para la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", me permito informar lo siguiente:

El artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las notificaciones efectuadas en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del presente Reglamento, correspondientes a la fase precontractual, se entenderán legalmente realizadas desde la publicación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las notificaciones posteriores a la adjudicación deberán efectuarse conforme al Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de su publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS. (Negrillas fuera de texto).

El artículo 257 íbidem determina lo siguiente: "En todos los casos en que la ley exija la suscripción de contrato, éste se otorgará por escrito; y, en los contratos de tracto sucesivo, en caso de prórroga, para que sea válida, deberá convenirse, también de manera expresa y por escrito.

Adjudicado el contrato, la entidad contratante notificará la adjudicación. Una vez que el acto administrativo de adjudicación cause estado, el adjudicatario deberá suscribir el contrato en los quince (15) días hábiles posteriores; a excepción de los casos en que el adjudicatario sea un compromiso de consorcio o asociación, en cuyo caso tendrán quince (15) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato. (...) (Negrillas fuera de texto).

El artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, respecto de la notificación establece en lo pertinente que la misma se cumplirá con la entrega a la persona interesada o a su representante legal, en cualquier lugar, día y hora, el contenido del acto administrativo y que "(...) La notificación a través de medios electrónicos es válida y produce efectos, siempre que exista constancia en el procedimiento, por cualquier medio, de la transmisión y recepción de la notificación, de su fecha y hora, del contenido íntegro de la comunicación y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario".

El artículo 231 íbidem establece: "La apelación se podrá interponer exclusivamente de los actos administrativos expedidos por entidades públicas contratantes. Quienes tengan interés directo en el proceso de contratación pública dispondrán del término de tres días contados desde la notificación del acto administrativo para formular su recurso. La entidad contratante expedirá su resolución, en un término no mayor a siete días desde la interposición del recurso.

El recurso presentado no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado. Sin embargo, de no resolverse en el término previsto en el inciso anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP suspenderá en el portal institucional la continuación del procedimiento hasta la resolución del recurso interpuesto; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y civil".

Mediante Resolución Administrativa Nro. 451-DGAF-CBDMQ-2024 del 27 de diciembre de 2024 publicada en

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2025-0002-OF

Quito, D.M., 07 de enero de 2025

el Portal Institucional del SERCOP el mismo día, y publicada en la página web del CBDMQ, el Director General Administrativo Financiero (E), adjudicó el procedimiento de contratación Nro. PE-CBDMQ-2024-008. Por lo expuesto y, una vez que se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública; procedo a NOTIFICAR a Usted, el ESTADO DE CONFORMIDAD DE ADJUDICACIÓN del procedimiento de Selección en el Exterior Nro. PE-CBDMQ-2024-008, para la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", a favor del oferente JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCESSORES LDA, por el valor de USD 1.970.062,50 (Un millón novecientos setenta mil sesenta y dos con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) DDP Quito, y el plazo de entrega de 652 DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, este plazo será dividido de la siguiente manera: 592 días para la entrega del vehículo en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del DMQ, tiempo que fue calculado en función del promedio de las proformas presentadas, y 60 días contados a partir de la entrega del vehículo para el registro, legalización, aprobación de la revisión y matriculación vehicular. (Incluye capacitación). Así mismo la forma de pago será de la siguiente manera: Anticipo de 50% posterior a la firma del contrato y presentación de garantías correspondientes. Pago del 50% restante contra entrega de las unidades en la ciudad de Quito - Ecuador, previa entrega de: - Acta de los planos y diseños definitivos del interior y exterior de los vehículos y sus componentes, previa reunión mantenida con fábrica, suscrito por las partes, a través de plataformas de conferencia digitales. - Comprobante de venta comercial. - Documento de visita en fábrica para verificación del cumplimiento total de las especificaciones técnicas del chasis y motor, equipamiento tecnológico y comunicacional, planos y diseños definitivos del interior y exterior de los vehículos previo embarque, documento suscrito entre las partes. - Certificados de Capacitaciones, aprobados la revisión técnica vehicular, matriculados a nombre del CB-DMQ y - Acta de entrega recepción definitiva suscrita por las partes. Nota: todos los gastos por viáticos, subsistencias (alimentación y/o hospedaje), costos de pasajes aéreos y/o movilizaciones que tendrán que hacer el personal perteneciente al Cuerpo de Bomberos del DMQ designado para las visitas, serán asumidas por el CBDMQ.

Así mismo, dentro del término establecido en el artículo 257 del RGLOSNCPU Usted deberá comunicarse con la Dirección Jurídica del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito - CBDMQ, tercer piso, ubicada en la Av. Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Teléfono: 3953700, para coordinar la firma del contrato.

Culminado el término legal, si no se suscribiere el contrato por causas imputables al Adjudicatario, el CBDMQ procederá a declararlo como adjudicatario fallido y dispondrá su suspensión del RUP, de conformidad al artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 90 de su Reglamento General de aplicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Anexos:
- Resolucion_de_adjudicacion

Copia:
Señor Magíster
Byron Christian Gualan Ontaneda
Director de Adquisiciones (E)

Señor Magíster
Jairo Alexander Bustillos Mena
Jefe de Compras Públicas (E)

Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2025-0002-OF

Quito, D.M., 07 de enero de 2025

Señora Ingeniera
Elizabeth Sofia Espinosa Camino
Jefe Técnico de Adquisiciones (E)

Señor Ingeniero
Jorge Antonio Rosero Naranjo
Analista de Adquisiciones 2

Señor Mayor
Jorge Fernando Sanchez Ortiz
Director de Operaciones (E)

Señorita Magíster
Lourdes Veronica Arguello Miño
Analista Administrativo y Financiero 3 (E)

Señora Abogada
Maria Alexandra Vega Espinoza
Analista Administrativo Financiero 3 (E)

Señorita Ingeniera
Katherine Gissell Jarrin Bastidas
Asistente Administrativo 2

jr/bg